NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	003	000478

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura Nº 1095 del 21 de noviembre de 1986 de la notaria a mi cargo, que contiene la CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por LOS SEÑORES: FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLORZANO, JOSE MARGENCIO PAZMIÑO SOLORZANO, EDUARDO NAPOLEON SANCHEZ ORBE, MARINO EDMUNDO PAZMIÑO SOLORZANO, Y NELLIS SOLORZANO LUQUE DE PAZMIÑO. Procedo a la **MARGINACIÓN** del contrato de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL A FAVOR DE LA ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada con fecha 13 de Agosto del 2018 en la Notaria Tercera del cantón Daule abogado JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN. Manta, catorce de Agosto del dos mil dieciocho.

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CH.
MANABI - ECUADOR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
EL NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA # 2018-09-06-003-P000

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL A FAVOR DE LA ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA.----------

CUANTÍA: US.$ 450,00.----------

SE DIO DOS COPIAS.----------

En la ciudad de Daule, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN,** Abogado Notario Titular Tercero de este Cantón, comparecen por una parte el señor **LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión estudiante, quien comparece por sus propios y personales derechos, por otra parte, la **ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente representada por el señor DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de la misma, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión estudiante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Manta, de tránsito por esta ciudad de Daule, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un contrato de cesión

de participaciones, de acuerdo con el siguiente tenor. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: La Señorita **PAZMIÑO CHANCAY MISHELL;** por sus propios derechos, a quienes se les denominaran como la parte CEDENTE, y el señor **PAZMIÑO AGUILAR DANIEL,** en su calidad de representante legal de la Compañía **ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA**, de estado civil soltero, a quien se le denominará CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a).-** La compañía denominada "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número Trescientos treinta (330) y anotado en el Repertorio General con el número Cuatrocientos treinta (430) de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis siendo los socios fundadores los señores: Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano con seiscientas participaciones de Un mil sucres cada una; José Margencio Pazmiño Solórzano con ciento cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una; Eduardo Napoleón Sánchez Orbe con cien participaciones de Un mil sucres cada una; Marino Edmundo Pazmiño Solórzano con cien participaciones de Un mil sucres cada una; y Nelis Solórzano Luque de Pazmiño con cincuenta participaciones de Un mil sucres cada una. **b).-** Mediante escritura de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo, Abg. Félix Lora Castro, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, el señor Eduardo Napoleón Sánchez Orbe, cedió su participaciones que

posee en la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor José Margencio Pazmiño Solórzano, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de Constitución de la mencionada compañía, el día veintiún de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. **c).-** Mediante escritura de cesión de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día seis de febrero del dos mil ocho, el señor Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano y señora María Elizabeth Chancay Macías, ceden sus seiscientos cincuenta participaciones que poseen en el capital de la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor David Pazmiño Aguilar, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de constitución de la mencionada compañía, el día veintisiete de febrero del dos mil ocho . **d).-** El día dieciséis de julio del dos mil dos en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número cuatrocientos veinte y uno anotado en el repertorio general con el número seiscientos treinta y cuatro se encuentra escrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Abg. José Antonio Luque Santana, para desempeñar el cargo de procurador sindico de la mencionada compañía, por el lapso de dos años, contado a partir de la mencionada fecha. **e).-** el día veinte de mayo del dos mil diez en el registro mercantil del cantón Manta, bajo el número cuatrocientos veinticuatro y anotado en el repertorio general con el numero ochocientos cincuenta y unò se encuentra escrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del

señor José Margencio Pazmiño Solórzano, para desempeñar el cargo de presidente de la mencionada compañía, por lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **g).-** Con fecha nueve de febrero del dos mil once, en el registro mercantil, bajo el numero ciento cincuenta y cinco y anotado en el repertorio general con el numero trescientos cuarenta y uno, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Daniel Pazmiño Aguilar para desempeñar el cargo de gerente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **h).-** Con fecha dos de agosto del dos mil diez, queda legamente inscrita el acta de posesión efectiva proindiviso otorgada por la notaria publica primera encargada del cantón Manta autorizada con fecha veintidós de julio del dos mil diez, a favor de la señora María Elizabeth Chancay Macías, y sus hijos menores: Yosua Pazmiño Chancay, Nasha Pazmiño Chancay, Israel Pazmiño Chancay, Mishell Pazmiño Chancay, y los señores Vanessa Pazmiño Aguilar, David Pazmiño Aguilar y Daniel Pazmiño Aguilar, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos, y como tal únicos y universales herederos de las participaciones sociales en la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", dejados por el causante señor Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, posesión que se concede sin perjuicio de los derechos a terceros, y que ha sido ordenada su inscripción en el acta referida, la misma que quedo inscrita en el Registro de Posesiones Efectivas del Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el número veintiséis (26), y

anotada en el Repertorio General con el número Un Mil trescientos cincuenta y ocho(1.358). **i).-** Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, el día seis de febrero del dos mil ocho, y anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día veintisiete de febrero del mismo año de su otorgamiento, los cónyuges Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano y María Elizabeth Chancay Macías cedieron a favor del señor David Pazmiño Aguilar, la totalidad de las participaciones sociales que le correspondían como SOCIOS de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA. Posteriormente se encuentra una Resciliación de escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía antes mencionada, celebrada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta Dr. Simón Zambrano Vinces, el día treinta de Noviembre del dos mil diez, la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios y personales derechos y por los que presenta como APODERADA de la señora María Elizabeth Chancay Macías, y de sus hermanos los señores Daniel Pazmiño Aguilar, Yosua, Nasha, Israel y Mishell Pazmiño Chancay; y, el señor David Pazmiño Aguilar, por sus propios derechos, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de la Constitución de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., el día dieciséis de marzo del dos mil once. **j).-** Conversión de la Capital de Sucres a dólares. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante escritura celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Manta Ab. María Lina Cedeño Rivas, el día veintidós de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el

Registro Mercantil bajo el número ciento treinta y cuatro de fecha uno de marzo del dos mil dos. **k).-** Con fecha diez de abril del dos mil trece, en el registro mercantil, bajo el número doscientos ochenta y dos y anotado en el repertorio general con el número ochocientos setenta, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Marino Edmundo Pazmiño Solórzano, para desempeñar el cargo de presidente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **l).-** Con fecha ocho de abril del dieciséis, en el registro mercantil, bajo el número ciento noventa y cuatro y anotado en el repertorio general con el número mil seiscientos sesenta y cinco, se encuentra inscrito el nombramiento otorgado por la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Daniel Pazmiño Aguilar para desempeñar nuevamente el cargo de gerente de la mencionada compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil de este cantón Manta. **m**). Mediante escritura de cesión de participaciones sociales, celebrada ante el Notario Primero del cantón Manta, Ab Santiago Fierro Urresta, el día veintinueve de junio del dos mil dieciocho, los señores PAZMIÑO SOLORZANO JOSE MARGENCIO, PAZMIÑO SOLORZANO MARINO EDMUNDO Y PAZMIÑO SOLORZANO ANGELA LUZ ceden sus cuatrocientos cincuenta participaciones que poseen en el capital de la compañía "ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA", a favor de la señorita Mishell Pazmiño Aguilar, la misma que se encuentra anotada al margen de la inscripción de constitución de la

mencionada compañía, el día veintinueve de junio del dos mil dieciocho. **CLÁUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, la señorita Mishell Pazmiño Chancay, por sus propios derechos y por los que representa, y contando con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere: **A). -** el número de cuatrocientos cincuenta participaciones iguales nominativas e indivisibles por valor nominal de un dólar cada una, de las que le corresponden en el Capital Social de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza a favor de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA representada por el señor Daniel Pazmiño Aguilar, en su calidad de representante legal, quien las adquiere para sí, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO**. El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común de acuerdo entre las partes, es de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América ($450.00); respectivamente que corresponde al valor nominal de la misma en el Capital Social de la indicada compañía, monto que ha sido reconocido por la parte cesionaria, a favor del cedente, quienes por lo tanto renuncian irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la parte cesionaria, por ese o por cualquier otro concepto, quedando el capital social de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., de la siguiente manera:----------
---

NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIÓN	VALOR NOMINAL	TOTAL CAPITAL	% PARTICIPACIÓN
PAZMIÑO SOLORZANO QUINTO (HEREDEROS)	550	$1	$550,00	55%
ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA	450	$1	$450,00	45%
TOTAL	1000	$1	$1000,00	100%

CLÁUSULA QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA. La parte cesionaria, en virtud del presente instrumento, declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances Generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM CIA. LTDA., por lo que no tiene nada que objetar a este respecto. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** En caso de controversia surgidas por efecto o como consecuencia del

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA LA SEÑORITA PAZMIÑO CHANCAY MISHELL A FAVOR DE LA ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA.-

presente contrato y que no pueden ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes renuncian fuero y competencia de los Jueces y Tribunales comunes y se someten en forma expresa a los procedimientos de Mediación y/o Arbitraje administrando en derecho a elección del demandante a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten, pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efecto de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada. **CLÁUSULA OCTAVA: ANOTACIÓN:** Define la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente y en el Libro correspondiente de la misma compañía. **CLÁUSULA NOVENA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública (**FIRMADO ILEGIBLE)** ABOGADO JOSE LUQUE SANTANA. Matricula número: Trece–mil novecientos setenta y ocho–quince. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos e impuestos de ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante, ésta lo aprueba

en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma; de todo lo cual, DOY FE.--

FIRMAS.-.-

SRTA. MISHELL PAZMIÑO CHANCAY

C.C. 1311029183 C.V. 059-318

CEDENTE

P. ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA

RUC.1390095941001

SR. DANIEL PAZMIÑO AGUILAR

C.C. 1307603546 C.V. 002-203

CESIONARIO

AB. JUAN PABLO HAZ VILAGRAN

NOTARIO TERCERO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fe de ello confiero esta primera Copia, en 16 fojas útiles rubricados por mi: EL NOTARIO que sello y firmo en Daule.

13 AGO 2018

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ACADEMIA NAVAL JAMBELÍ ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA" DEL DÍA JUEVES 9 DE AGOSTO DEL 2018

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho, a las ocho horas treinta minutos, en la ciudad de Guayaquil, en el domicilio de la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, ubicado en la urbanización Villa Club, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 238 de la ley de compañías, se reúne todo el capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, como punto único:

1- Cesión de participaciones por parte de la socia: Mishell Pazmiño Chancay a favor de la Academia Naval Jambelí ANAJAM CIA LTDA, representada por el señor Daniel Pazmiño Aguilar en calidad de representante legal

Preside la sesión la señora Presidente de la junta, Vanessa Pazmiño Aguilar, y actúa como secretario el suscrito Gerente Daniel Pazmiño Aguilar; la señora Presidente instala la Sesión y dispone que el señor Secretario constate el quórum. Procede a hacerlo y manifiesta a la señora Presidente, que el quórum está completo y es el que a continuación se detalla:

a) La señora Vanessa Pazmiño Aguilar, por sus propios Derechos y por los que representa a Daniel y David Pazmiño Aguilar; Mishell, Israel, Nasha, Yosua Pazmiño Chancay.

b) La señorita Mishell Pazmiño Chancay, por sus propios derechos.

Una vez verificado el quórum, la señora Presidente instala la sesión, manifiesta y concede la palabra a la señorita Mishell Pazmiño Chancay; la misma que expresa: Que es de su absoluta voluntad ceder el total de sus participaciones a favor de la Academia Naval Jambelí ANAJAM CIA LTDA, representada por el señor Daniel Pazmiño Aguilar en calidad de representante legal, esto es el cuarenta y cinco por ciento de participaciones (45%), es decir, cuatrocientos cincuenta dólares ($450), lo cual lo eleva a moción; el Señor secretario procede a verificar la votación de los socios en el siguiente orden: Vanessa Pazmiño Aguilar vota a favor y Mishell Pazmiño Chancay vota a favor.

Resultados: la socia Mishell Pazmiño Chancay eleva a moción su voluntad de ceder el total de sus participaciones a favor de la Academia Naval Jambelí ANAJAM CIA LTDA, representada por el señor Daniel Pazmiño Aguilar en calidad de representante legal; con lo que de manera unánime votaron a favor de las mociones. Quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera, cuarenta y cinco por ciento (45%) de participaciones pertenecientes a la Academia Naval Jambelí ANAJAM CIA LTDA, representada por el señor Daniel Pazmiño Aguilar en calidad de representante legal y cincuenta y cinco por ciento (55%) a Vanessa, Daniel y David Pazmiño Aguilar; Mishell, Israel, Nasha, Yosua Pazmiño Chancay, representados por la señora Vanessa Pazmiño Aguilar, es decir, de mil dólares ($1.000). para constancia de sus aceptaciones, firman en unidad de acto, en la ciudad de Guayaquil a los 9 días del mes de agosto del dos mil dieciocho dándose por clausurada la junta. - lo certifico.

SOCIOS	%PARTICIPACIÓN	No.PARTICIPACIÓN	TOTAL CAPITAL
PAZMIÑO SOLORZANO QUINTO (HEREDEROS)	55%	550	$550,00
ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA	45%	450	$450,00
TOTAL	100%	1000	$1000,00

Daniel Pazmiño Aguilar
Secretario

Vanessa Pazmiño Aguilar
Presidente

Vanessa Pazmiño Aguilar
(Socia)

Mishell Pazmiño Chancay
(Socia)

TRÁMITE NÚMERO: 5181

61235412WLBRYE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3750
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	23
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /DAULE /13/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. **DATOS ADICIONALES:**

CIA. INSC. 330, REP. 430, F. 29/12/1986; CAMB. OBJ. SOCIAL INSC. 108, REP. 185, F. 30/01/2012; REP. LEGAL: DANIEL PAZMIÑO AGUILAR. EB. (REV. DA.)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

Olga Patricia Chavez de Gómez

OLGA PATRICIA CHAVEZ ALARCON (REGISTRADORA DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos * Registro Mercantil del Canton Manta *

DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000030662

20181308004C00884

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181308004C00884

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) DANIEL PAZMIÑO AGUILAR, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/User-PC/Documents/FACTURACION%20ELECTRONICA/COMPROBANTES%20GENERADOS/DocDatosGenerales_35274_351_3_1_2016_04_08_00_00_00_000_1.pdf el día de hoy 8 DE AGOSTO DEL 2018, a las 12:03, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 8 DE AGOSTO DEL 2018, (12:03).

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

AB. JUAN PABLO HAZ V. NOTARIA TERCERA NOTARIO DAULE - ECUADOR

Martes 15 de marzo del 2016

Daniel Pazmiño Aguilar

Manta.-

De mis consideraciones:

N° TRAMITE: 4076-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento
2.1.6

Como ya es de su conocimiento, en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELÍ ANAJAM CÍA. LTDA, en sesión del directorio del lunes 08 de febrero del dos mil dieciséis, a las catorce horas quince minutos; se resolvió por unanimidad reelegirlo a usted como Gerente de la empresa, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de este cantón Manta; será el representante legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La Compañía ACADEMIA NAVAL JAMBELÍ ANAJAM CÍA. LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Ab. Jaime E. Delgado Intriago, el día 21 de noviembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de diciembre de 1986.

Particular que pongo en su conocimiento, sírvase hacer constar al pie del presente la aceptación al cargo de Gerente.

Atentamente,

Edmundo Pazmiño Solórzano
PRESIDENTE ANAJAM
C.C.130173523-7

Acepto la elección como Gerente y prometo desempeñarme con apego a la Ley y al Estatuto Social de la Compañía.

Martes 15 de marzo del 2016

Daniel Pazmiño Aguilar
C.C.130760354-6

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas útiles
Manta, a 27 ENE 2017
4
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Razón: Certificación de Documento Materializado.

...ro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2152

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	194
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C LTDA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAZMIÑO AGUILAR DANIEL
IDENTIFICACIÓN	1307603546
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC: RMM: 330 REP: 430 DE FECHA 29-12-1986. VERIFICACION: 121034.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL MANTA

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en ..... fojas utiles
Manta, a ..... 27 ENE 2017
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Manta

REVISADO

Razón: Certificación de Documento Materializado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 35274

No. de RUC de la Compañía: 1390095941001

Nombre de la Compañía: ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C LTDA

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1311029183	PAZMIÑO CHANCAY MISHELL	ECUADOR	NACIONAL	$ 450.0000	N
2	0906627237	PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	$ 550.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 13/08/2018 07:31:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002030606

13/08/2018 07:18:26

AB. JUAN PABLO HAZ V. NOTARIA TERCERA NOTARIO DAULE - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390095941001
RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: PAZMIÑO AGUILAR DANIEL
CONTADOR: ALVARADO DELGADO KARELEN ALEJANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/01/1987
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/12/1986
FEC. ACTUALIZACIÓN: 07/12/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 113 Numero: S/N Carretero: VIA MANTA MONTECRISTI Kilometro: TRES Y MEDIO Referencia ubicacion: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIOS REPSOL Telefono Trabajo: 052924780 Email: danipazmi@hotmail.com Celular: 0988901225

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2018001734984
Fecha: 07/08/2018 14:00:04 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1390095941001

RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 29/12/1986

NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD EDUCATIVA "JAMBELÍ" **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ENSEÑANZA PRIMARIA GENERAL DE PRIMER NIVEL
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 113 Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE SERVICIOS REPSOL Carretero: VIA MANTA MONTECRISTI Kilometro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo: 052924780 Email: danipazmi@hotmail.com Celular: 0988901225

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 21/02/1994

NOMBRE COMERCIAL: ACADEMIA NAVAL JAMBELI ANAJAM C. LTDA. **FEC. CIERRE:** 31/12/1994 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: COLON Numero: S/N Interseccion: ROCAFUERTE Oficina: PB Telefono Domicilio: 714440

Código: RIMRUC2018001734984

Fecha: 07/08/2018 14:00:04 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130760354-6
PAZMIÑO AGUILAR DANIEL
MANABI/MANTA/TARQUI
26 NOVIEMBRE 1987
002- 0056 00311 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1988

ECUATORIANA****** V4333V4222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FLORESMILO Q PAZMIÑO SOLORZANO
NARCISA MARLENE AGUILAR J
MANTA 26/05/2011
26/05/2023
REN 4026510

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002
JUNTA No.

002 - 203
NÚMERO

1307603546
CÉDULA

PAZMIÑO AGUILAR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

MANTA
CANTÓN

ZONA: 4

ELOY ALFARO
PARROQUIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento original que se me exhibe
Daule, 13 AGO 2018

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIA TERCERA
NOTARIO
DAULE - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

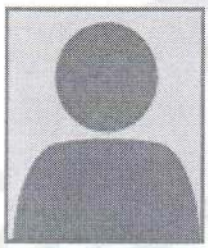

Número único de identificación: 1307603546

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO AGUILAR DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORESMILO Q PAZMIÑO SOLORZANO

Nombres de la madre: NARCISA MARLENE AGUILAR J

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

AB. JUAN PABLO HAZ V. NOTARIA TERCERA NOTARIO DAULE - ECUADOR

N° de certificado: 189-145-83353

189-145-83353

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 131102918-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PAZMIÑO CHANCAY MISHELL
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1998-02-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E4443A4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHANCAY MACIAS MARIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2016-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-03
008283091

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

059 — JUNTA No.
059 - 318 — NÚMERO
1311029183 — CÉDULA
PAZMIÑO CHANCAY MISHELL — APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
MANTA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es igual al documento original que se me exhibe
Daule, 13 AGO 2018

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

AB. JUAN PABLO HAZ V. NOTARIA TERCERA NOTARIO DAULE - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311029183

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO CHANCAY MISHELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAZMIÑO SOLORZANO FLORESMILO QUINTO

Nombres de la madre: CHANCAY MACIAS MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

AB. JUAN PABLO HERZ V. NOTARIA TERCERA NOTARIO

N° de certificado: 180-145-83296

180-145-83296

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**